



SECRETARÍA DE
ESTADO DE
DEFENSA NACIONAL
★ ★ ★ ★ ★

***Autorización de
Compra Local y
Directa, Traslado,
Almacenaje,
Manipuleo y Uso de
Material Explosivo de
Uso Industrial***





4. AUTORIZACIÓN DE COMPRA LOCAL Y DIRECTA, TRASLADO, ALMACENAJE, MANIPULEO Y USO DE MATERIAL EXPLOSIVO DE USO INDUSTRIAL: Otorgada a empresas dedicadas a la explotación geológica, minera, construcción, demolición y otros similares, la adquisición, debiendo presentar los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de autorización de compra local y directa, traslado, almacenaje, manipuleo y uso de material explosivo industrial dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.
- b) Carta poder o Poder General.
- c) Factura proforma original de la compra de material explosivo emitido por La Armería.
- d) Original de carta porte emitido por La Armería (Descripción detallada de los vehículos y conductores que transportarán el material explosivo)
- e) Copia autenticada de la escritura de constitución de la empresa.
- f) Copia autenticada del Documento Nacional de Identificación o Pasaporte del Representante Legal de la Empresa.
- g) Copia autenticada de Registro Tributario Nacional de la Empresa y de su Representante Legal.
- h) Original de constancia de antecedentes penales y policiales del Representante Legal de la empresa.
- i) Copia autenticada del permiso de la operación de la empresa.
- j) Copia autenticada de Licencia Ambiental.
- k) Copia autenticada de los Documentos que acrediten el propósito de la compra y aquellos que justifiquen el uso de los explosivos.
- l) Copia autenticada de Póliza de seguro colectivo de vida a favor de los empleados.
- m) Copia autenticada de Póliza de seguro médico hospitalario a favor de los empleados de la empresa.
- n) Copia autenticada de Póliza de seguro con cobertura de daños a terceros en su persona y bienes.
- o) Original o copia debidamente autenticada del listado y autorización del personal que cuenta con licencias de experto en explosivos autorizado por esta Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional que manipulará el material explosivo.
- p) Plan de consumo de explosivos autorizado por el encargado de la obra.
- q) Recibo de pago de ingresos corrientes (TGR-1), debiendo colocar en la casilla respectiva Secretaría de Defensa Nacional (12121), efectuando el pago según lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados.
- r) Copia autenticada de carné de Colegiación del Apoderado Legal.